

Ley para Designar el “Desvío Ángel A. Laureano Martínez” Tramo que Conecta el Expreso José de Diego y la Carretera 137 en el Municipio de Morovis

Ley Núm. 148 de 11 de agosto de 2000, según enmendada

(Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes
Ley Núm. 435 de 22 de diciembre de 2000)

Para designar el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 137 de Morovis, conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis", con el nombre de Angel A. Laureano Martínez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel A. Laureano Martínez (QEPD), quien fue conocido como "Tony", nació en Arecibo el 27 de enero de 1957. Fue parte de una familia humilde y respetable de Morovis, compuesta por sus padres Arcadio Laureano y Laura E. Martínez y sus hermanos: Eduardo "Tito" Laureano, Carmen I. Laureano y Laura E. Laureano.

Joven emprendedor y entusiasta, fue sorprendido en el umbral de su juventud por una enfermedad incurable de la que murió a los veintitrés (23) años. No obstante, su corta vida dejó profundas huellas en su pueblo por su gran dedicación y empeño de servir a su patria.

Cursó sus estudios secundarios en la Escuela Jaime A. Collazo del Río, en la cual recibió su diploma de Escuela Superior en el año 1975. Luego de culminar sus estudios superiores comenzó su carrera política, la cual le dio la oportunidad de demostrar su gran liderazgo. Para el año 1978, mientras cursaba estudios de premédica, se desempeñó como Ayudante Especial en la Cámara de Representantes de Puerto Rico donde realizó un trabajo excepcional. Figuras como Charlie Rodríguez, Carlos Romero Barceló, Baltasar Corrada del Río, lo inspiraron a continuar su carrera de servicio a nuestro pueblo que fue interrumpida por su temprana muerte.

Tony Laureano fue y sigue siendo ejemplo para la juventud moroveña y puertorriqueña. Merece ser reconocido por el pueblo puertorriqueño al designar el "Nuevo Desvío de Morovis" con su nombre.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 188q Inciso (a)]

Se designa el tramo que conecta el Expreso José de Diego y la carretera 137 de Morovis, conocido como "El Nuevo Desvío de Morovis" con el nombre de Ángel A. Laureano Martínez.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 188q Inciso (a)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CARRETERAS.